REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.0062/2021
ASUNTO: ADOPCIÓN PLENA
DEMANDANTE: RICARDO COCA CORREDOR y FRANCY ELENA CASTRO CASTAÑO
AUTO SUST. 226

De conformidad con el artículo 82 y 90, del Código General del Proceso, así como los requisitos establecidos en el art. 124 de la Ley 1098/2006, se INADMITE la demanda de la referencia para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, la actora la subsane lo siguiente:

No se acompaña el registro civil de nacimiento de la señora FRANCY ELENA CASTRO CASTAÑO.

Reconózcase y téngase al doctor WILLIAM ALEJANDRO SAADE LEMUS, como apoderado de los señores RICARDO COCA CORREDOR y FRANCY ELENA CASTRO CASTAÑO, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

DE FAMILIA – CUNDINAMARCAGachetá –Cundinamarca, 016 de septiembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 38 de la misma fecha a las 8:00 am.